

# Comunicado GG/CODE N.º 1/2024

## PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PRIMER APORTE 2024

### INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO QUE RECIBEN APORTE DEL MEF

La Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado dependiente de la Gerencia General, se dirige a todos los OEE con carácter misional y a las Instituciones sin Fines de Lucro que reciben aportes del MEF, a fin de comunicar cuanto sigue:

En el marco del Decreto N.º 1472 de fecha 5 de abril de 2024 «*POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 9º DEL ANEXO A (GUÍA DE NORMAS Y PROCESOS DEL PGN 2024) DEL DECRETO N.º 1092/2024, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7228 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023, 'QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024'"...»», y ante la necesidad de establecer un plazo para que **las Instituciones sin Fines de Lucro** que reciben recursos del MEF **presenten las documentaciones exigidas en el Art. 6º inc. d del anexo A del Decreto 1092/2024**, la Gerencia General<sup>1</sup> ha considerado pertinente disponer como **nueva fecha límite para la presentación de documentaciones**, el día **30 de abril de 2024**, siguiendo al efecto el procedimiento detallado en la mencionada normativa.*

**Todas las ONG que reciben aportes del MEF** deberán presentar, indefectiblemente, la copia autenticada de la **Resolución emitida por la Entidad Misional que apruebe el proyecto o iniciativa presentado por la Entidad Beneficiaria**, conforme con lo establecido en el art. 6º, inc. d.11)<sup>2</sup>, las cuales serán analizadas en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles y, en caso de contar con observaciones, las mismas deberán ser respondidas en la brevedad a través del sistema CODE WEB, las cuales deberán contar en todos los casos con la firma electrónica *cualificada* del representante legal de la ONG.

Ante la eventualidad de cualquier necesidad de aclaración, por favor dirigirse a la dirección de correo: [code\\_ong@hacienda.gov.py](mailto:code_ong@hacienda.gov.py).

Coordinadora Interina  
Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado

Gerente General  
Ministerio de Economía y Finanzas

<sup>1</sup> El artículo 3º del Decreto N.º 1041/2024 «*Por el cual se aprueba la Estructura Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas*», establece: «La **Gerencia General**, tendrá a su cargo: gestionar acciones de carácter interno institucional con miras a lograr niveles óptimos de eficiencia en la gestión vinculada a los procesos presupuestarios, financieros, administrativos, documentales, tecnológicos y de recursos humanos; a la vez de impulsar un sistema de información y comunicación estratégica y oportuna de las políticas, planes y proyectos institucionales y sobre el resultado de los mismos; **así como también velar por el proceso de cumplimiento de las obligaciones diversas del Estado Paraguayo**. Definir, impulsar estrategias y supervisar la gestión en ámbitos específicos tales como la Dirección General del Servicio Nacional de Catastro, la Dirección General de Personas y Estructuras Jurídicas y Beneficiarios Finales, y otros que les sean delegados por el Ministro de Economía y Finanzas en el marco del desarrollo y fortalecimiento institucional».

<sup>2</sup> Decreto 1092/2024 Anexo A «Guía de Normas y Procesos del PGN 2024»